

Decreto Supremo Nº 077-2021-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO ASIÁTICO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura" fue hecho en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Legislativa Nº 31373 del 14 de diciembre de 2021;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Estando al Informe (DGT) Nº 021-2018; y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56º y 118º inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el "Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura", hecho en Beijing, República Popular China, el 29 de junio de 2015 y aprobado por Resolución Legislativa Nº 31373 del 14 de diciembre de 2021, con la siguiente declaración:

DECLARACIÓN

De acuerdo con el artículo 51, párrafo 2 del Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Gobierno del Perú declara que conserva para sí mismo y sus subdivisiones políticas el derecho de gravar los salarios y emolumentos, según sea el caso, pagados por el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura a los ciudadanos o nacionales peruanos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano," de conformidad con los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 26647, el texto íntegro del referido tratado y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3º.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores

